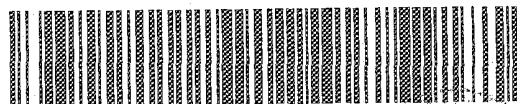
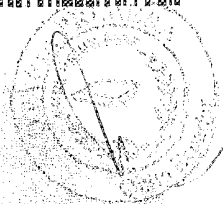




Factura: 001-004-000020358



20161701001P01088



PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P01088

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE FEBRERO DEL 2016. (11:36)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

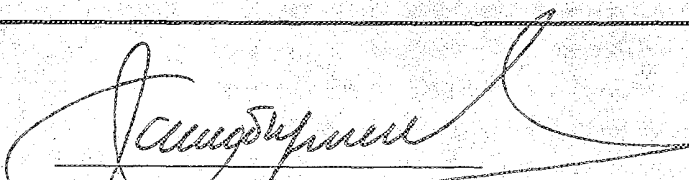
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NUEVO APODERADO DE LA COMPAÑIA PANAMEÑA SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA(SEICO) QUE TIENE SUCURSAL EN ECUADOR

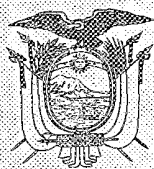
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

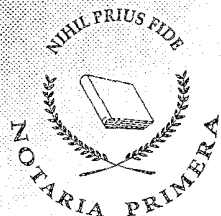
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715022321

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01 - NOTARIA 01- P001088

PROTOCOLIZACION.-

DOCUMENTOS RELATIVOS AL

NUEVO APODERADO DE LA COMPAÑÍA PANAMEÑA:

SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA (SEICO)

A FAVOR DE:

GERENFOQUE S.A.



CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 26 FEBRERO 2016

***** IMC *****

DI 03 COPIAS

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Ante usted comparezco y solicito de la manera más cordial, se sirva incorporar en el protocolo a su cargo la protocolización de la documentación relativa al nuevo Apoderado de la compañía panameña SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SEICO) que tiene sucursal en Ecuador

Solicito por favor que una vez realizada la protocolización se me confieran tres copias certificadas de la misma.

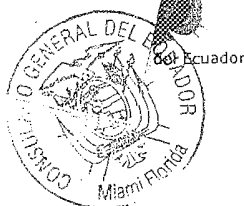
Por la atención que se sirva dar a la presente solicitud, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ab. Alejandra Vayas Brito
Mat. 17-2014-473 F.A.



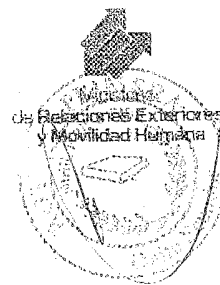


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

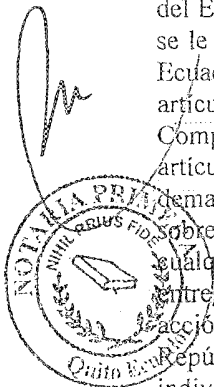
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 258 / 2016

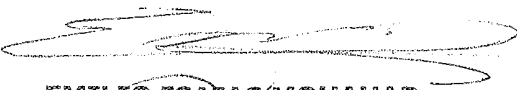
Tomo 1 . Página 258

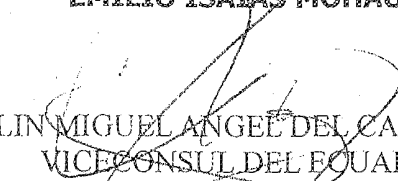


En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 19 de febrero de 2016, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **EMILIO ISAIAS MOHAUAD**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, **Cédula de ciudadanía número 1700452020**, , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GERENFOQUE S.A. en adelante "la Apoderada", una compañía ecuatoriana constituida bajo las leyes de Ecuador debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de octubre de 1999, para que sea la Apoderada Legal de la Compañía SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. de R. LA.- EL COMPARECIENTE TEXTUALMENTE MANIFIESTA: A QUIEN INTERESE, el abajo firmante señor Emilio Isaias Mohauad, Presidente y Representante Legal de la compañía **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. de R. L.** antes denominada **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S.A.**, constituida bajo las leyes de Panamá debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Mercantil No. 155618847 desde el 7 de diciembre de 2015, con Sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador (en adelante "la Compañía"), por medio del presente documento nombra a GERENFOQUE S.A. (en adelante "la Apoderada"), una compañía ecuatoriana constituida bajo las leyes de Ecuador debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de octubre de 1999, para que sea la Apoderada Legal de la Compañía SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. de R. L., quien por este poder está autorizada para que en su nombre y representación y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente: 1.-Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir las obligaciones de la Compañía, así como gestionar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador el cambio de denominación y cualquier otro cambio realizado en la casa matriz.-2.-A la Apoderada se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderada cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Apoderada ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.3.- Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante el notario cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.-4.- La Apoderada está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Compañía. Cuando la Apoderada delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades. -5.- Este poder especial, puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.-Este poder conferido a favor de GERENFOQUE S.A. y revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, especialmente el poder general otorgado a favor del señor Emilio Isaias Mohauad otorgado el 9 de septiembre de 2003 ante el Cónsul de Ecuador en Miami, siendo de esta manera GERENFOQUE S.A., la única y exclusiva representante de la Compañía en el Ecuador. Por lo tanto, quedan sin efecto ni valor alguno las delegaciones generales o especiales que hubieran hecho en el pasado dichos mandatarios.En consecuencia, a

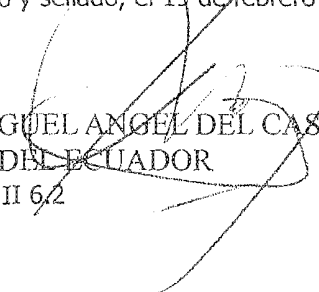


nombre de SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. de R. L., otorgo el presente poder
Miami, Florida EEUU, el 19 de Febrero 2016.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa
del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y
formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y
aprobandolo en todas sus partes **SUSCRIBE EN MI PRESENCIA Y EN UNIDAD DE ACTO**, de todo lo cual
doy fe.-


EMILIO ISAIAS MOHAUAD

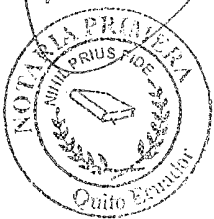

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el
Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA).- Dado y sellado, el 19 de febrero de 2016


FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6,2
Valor: 30,00


1305 M
MIS30
11483



00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

*ERE

178045292-0

APellidos y Nombres
ISAIAS MOHAUAD
EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1944-05-25

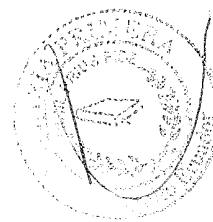
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA SUSANA
CORDOVEZ





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. INDUSTRIAL

SV 4343V4242

APellidos y Nombres del Padre
ISAIAS JUAN

APellidos y Nombres de la Madre
MOHAUAD ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-01-14

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-14





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Folias util(esa)



Quito, 26 FEB 2016

[Signature]
Notario Jorge Machado Cavallo





REPÚBLICA DEL ECUADOR



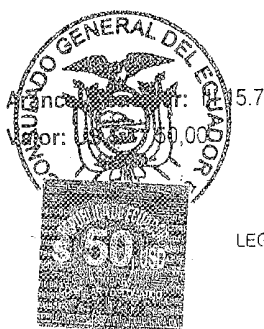
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 69/2016

Quien suscribe FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la firma de NELLY LASHMAN, NOTARIO PUBLICO DE FL. que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento sea de fe pública en el Ecuador.

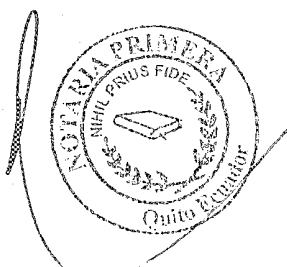


FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



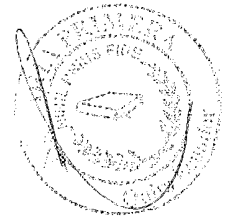
LEG<<52>> <<MIAMI>> <<794714>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



01-2015

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS
DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. De R.L. (SEICO)



MIAMI

Una reunión extraordinaria de la Junta de Socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. De R.L. (SEICO)**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Mercantil: 155618847; se llevó a cabo en Miami, Florida, Estados Unidos de America, siendo las 4:00 p.m., de hoy 18 de Febrero de 2016, previa renuncia de convocatoria.

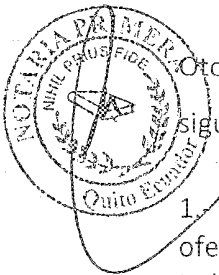
Se encontraban presentes, todas las cuotas de participación, con derecho a voz y voto, después de cotejar los títulos con el Libro de la sociedad.

Presidió la reunión el señor **EMILIO ISAIAS MOHAUAD**, en su condición de Presidente de la sociedad y levantó el Acta su Secretaria la señora **MARIA SUSANA CORDOVEZ DE ISAIAS**, ambos titulares de sus respectivos cargos.

El Presidente manifestó que el unico objeto de la reunión es lo siguiente:

Otorgar un poder General a favor de GERENFOQUE, S.A., sociedad anónima de Ecuador, para que ejersa las facultades de representante de la compañía..

Acto seguido, y luego de las deliberaciones pertinentes los socios, de manera unánime, adoptaron las siguientes resoluciones:

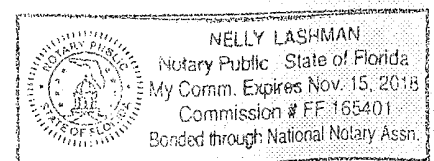


Otorgar, como en efecto se otorga un Poder General a favor de GERENFOQUE, S.A. con las siguientes facultades:

1. Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones, transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir con las obligaciones de la Compañía, así como gestionar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador el cambio de denominación y cualquier otro cambio realizado en la matriz.



MI



2.- A la Apoderada se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.



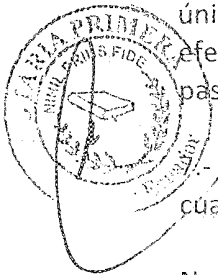
De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderada cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Apoderada ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3.- Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante el notario cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

4.- La Apoderada está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Compañía. Cuando la Apoderada delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades.

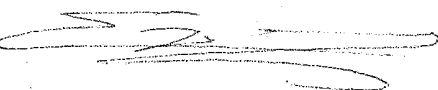
5.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.

6.- Revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, especialmente el poder general otorgado a favor del señor Emilio Isaías Mohauad otorgado el 2 de junio de 1995, siendo de esta manera GERENFOQUE S.A., la única y exclusiva representante de la Compañía en el Ecuador. Por lo tanto, quedan sin efecto ni valor alguno las delegaciones generales o especiales que hubieran hecho en el pasado dichos mandatarios.

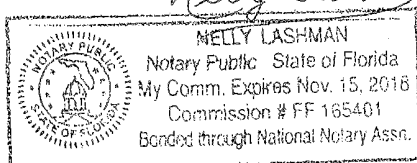


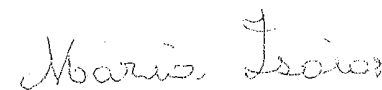
7.- Autorizar a Emilio Isaías Mohauad, para que comparezca ante Notario Público o cualquier cuerpo diplomático a emitir dicho poder.

No habiendo otro asunto que discutir, y aprobado por unanimidad, se cerró la reunión a las 12:00 p.m. del 18 de Febrero de 2016.

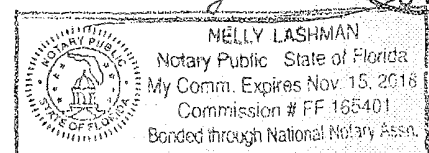

EMILIO ISAIAS MOHAUAD

Presidente

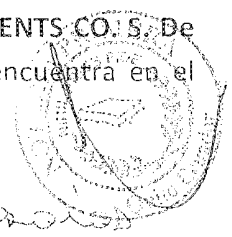



MARIA SUSANA CORDOVEZ DE ISMAEL

Secretaria

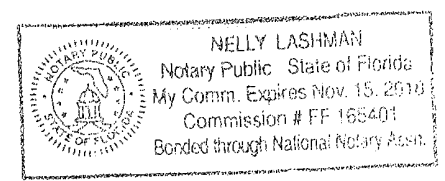


La suscrita secretaria de la sociedad SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. De R.L. (SEICO) certifica que esta acta es fiel copia de su original que se encuentra en el archivo de actas electrónicas de la sociedad.



Maria Susana Cordovez de Isaias

MARIA SUSANA CORDOVEZ DE ISAIAS
Secretaria



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 4 Fojas Util(es)
Quito 26 FEB 2016

M



[Signature]
Dilberto Maldonado Cevallos
Notario Publico del Canton Quito



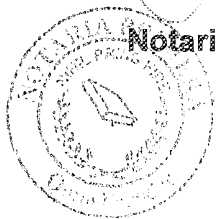
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Alejandra Vayas Brito, afiliada al Foro de Abogados, con matrícula 17-2014-474 F.A., con esta fecha, y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas actualmente a mi cargo, los documentos relativos al nuevo Apoderado de la compañía SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SEICO), a favor de GERENFOQUE S.A., que anteceden.- Quito, veintiséis de Febrero de dos mil dieciséis.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

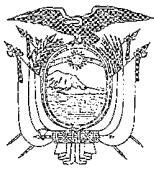
Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA /de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiséis de Febrero de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0006



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0550, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 08 de Marzo de 2016; Resuelve: Calificar de suficientes los documentos constantes en la protocolización atinente al poder que la compañía extranjera SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., de nacionalidad panameña, confiere a la compañía GERENFOQUE S.A. de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Emilio Isaías Mohauad.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización que se califica, otorgada en esta notaría, el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.-

Quito, 15 de Marzo 2016.-

Imc/



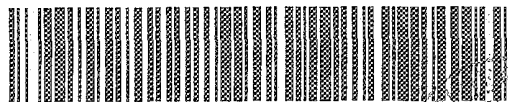
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.-

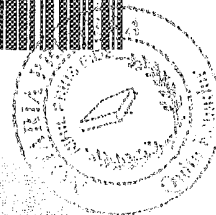




Factura: 001-004-000021207



20161701001000433



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000433

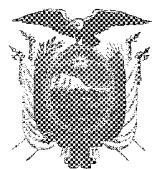
MATRIZ	
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2016, (13:03)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TAXADVICE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992170115001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701025000299

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0550, dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 08 de marzo del 2016, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION de los documentos referentes a la domiciliación en el Ecuador de la Compañía SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S.A. actualmente **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, incorporada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 12 de enero del 2004, de la Protocolización de los documentos relativos al Nuevo Apoderado de la compañía panameña SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de GERENFOQUE S.A., realizada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 26 de febrero del 2016; de la Calificación de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Primera del cantón Quito, relativos al Poder de la Compañía extranjera SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. de R.L., a favor de la Compañía GERENFOQUE S.A., así como la Revocatoria del Poder en relación al señor Emilio Isaías Mohauad, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 16 de marzo del 2016.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

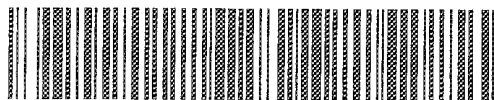
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000009776





Factura: 001-002-000009776



20161701025000299

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701025000299

MATRIZ	
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2016, (15:14)
TIPO DE RAZON:	RAZON CALIFICACION DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS EN EL EXTRANJERO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION EN EL ECUADOR DE LA COMPANIA SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2004
NUMERO DE PROTOCOLO:	1642

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAXADVICE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992170115001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

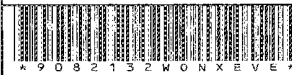
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL NUEVO APODERADO DE LA COMPANIA PANAMENA SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE GERENFOQUE S.A. Y APROBACION DE LA SUPERCIAS.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-001-P01088

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 18445

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	12659
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1346
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791711572001	GERENFOQUE SA	APODERADO
1700452020	ISAIAS MOHAUAD EMILIO	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / QUITO / 26/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

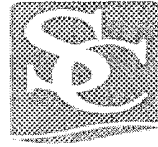
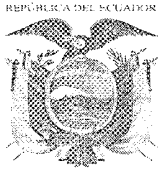
RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0550, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CON FECHA: 08/03/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 701 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0550

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero del 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.**, de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 680 de 18 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 2004, confiere a la compañía GERENFOQUE S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Emilio Isaías Mohauad;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-347 de 8 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero del 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.**, de nacionalidad panameña, confiere a la compañía GERENFOQUE S.A., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Emilio Isaías Mohauad.

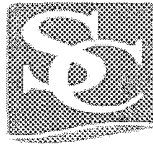
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota, en su orden, al margen de la protocolización de 26 de febrero de 2016, que se califica, y de la protocolización de 12 de enero de 2004 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Emilio Isaías Mohauad, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, contenido en la protocolización efectuada el 26 de febrero de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Emilio Isaías Mohauad, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 19 de marzo de 2004; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.** antes denominada **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S.A.**, de 19 de marzo de 2004; y, d) Siente las razones respectivas.

X6

9-701

2.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

0550

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MEH
Exp. 151404
Tram. 7973

X
10
2



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

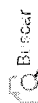
Búsqueda por:		Expediente		Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
Año		131404		1707147330001	SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.	ACTIVA	CONSTITUCION Y/O	2016-04-04	LA

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 01/04/2015

Hasta: 06/04/2016



Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

SOUTHERN ENTERPRISES & INVE

SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.

0011



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-502- 07364
Quito, D.M.30 de marzo de 2016

Asunto: FUSION POR ABSORCIÓN

Señor

Juan José Miguel Orska Vásconez

Representante Legal

FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, comunico a usted que el día lunes 4 de abril del presente año, se procederá a realizar la visita de inspección a las 10h30 en el domicilio a la compañía de su representación, a fin de atender el trámite de fusión por absorción solicitado por ustedes a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En la visita a realizarse se revisarán los libros sociales y de contabilidad de las compañías absorbida y absorbente, y se analizarán que todas las operaciones relacionadas con el trámite de fusión por absorción, estén debidamente sustentados. Los documentos que deberá presentar son principalmente los siguientes:

- Libros de Participaciones y Socios de las compañías absorbida y absorbente.
- Libro Talonario de Certificados de Aportación de las compañías absorbida y absorbente.
- Libro de Actas de Juntas Generales y sus respectivos expedientes de las compañías absorbida y absorbente.
- Balances de Comprobación de Sumas y Saldos
- Estados Financieros Internos: Situación y Resultado Integral
- Libros Mayores
- Libros Auxiliares
- Comprobantes de Diario, Ingreso y Egreso
- Conciliaciones y Estados de Cuenta Bancarios
- Inventarios
- Conciliaciones de NEC a NIIF

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Cristina Riofrío
ESPECIALISTA DE CONTROL SOCIETARIO

Ref: 30/03/16

Exp. 54891

Tram. 10627